



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 17 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Proveído N° 125-2024-AL/MDPN del Despacho de Alcaldía, el Informe N°072-2024-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191 °, 194 ° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada el 30 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial El Peruano, modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto el Sector Público y de las municipalidades, el mismo que se realiza vía electrónica, mediante el SIAF-SP.

Que, el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que: “Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero”; asimismo puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Además, el artículo 50° y 51° de la citada directiva refiere sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los Gobiernos Locales (Municipalidades);

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe de efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego, de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias; por lo que es necesario acreditar a los responsables de los manejos de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante el Informe N°072-2024-OGAF/MDPN de fecha 15 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la designación de los nuevos responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, como responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para el ejercicio fiscal 2024, a los siguientes funcionarios:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2024-AL/MDPN

N°	TITULARES	DNI	UNIDAD	ESTADO
1	PORTUGAL MARIN, HECTOR	25662907	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR
2	MARROQUÍN CASAVILCA, ANAIS MARINA	48383846	OFICINA DE TESORERÍA	TITULAR
3	CUBA APOLINARIO, CARLOS ENRIQUE	08677615	GERENCIA MUNICIPAL	SUPLENTE
4	ABARCA AYALA, ALEXANDER GUIOVANNI	41761519	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para que realice las gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas y privadas, para el registro de firmas y mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de la OFICINA DE TESORERÍA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO y cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCAACCYA
ALCALDE